MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

CONTRATO Nº 01/2015

Pirayú, Republica del Paraguay a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil quince , La Municipalidad de la ciudad de Pirayú con domicilio en Tte. Ramón Gómez e/Gral. Díaz y Juan Pablo II, Pirayú, RUC Nº 80000725-5, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Intendente Municipal, el **Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra** con C.I.N° **710.199**, acompañado por la Secretaria General, **Prof. Myrian Graciela Castro Godoy**, con C.I .N° **2.247.815**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma ***Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, Fiscalización de Obras, Tasaciones*, con RUC Nº 1539157-4, domiciliada en Mcal. Estigarribia 770 c/Iturbe, Ypacarai,** Departamento de Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente ***CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: ARTURO DIEZ PEREZ BARRIO Nº1, SAN VALENTIN CÑIA CERRO VERA, Y 22 DE SETIEMBRE, BARRIO Nº1, DISTRITO DE PIRAYU,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas. (c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en ROYALTIES , incluidos en el Presupuesto General de la MUNICIPALIDAD DE PIRAYU.-
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 288567

4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia es de 90 días.-

5 PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPURO METRICO Y PRESUPUESTO

CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Ignacio J. Edwards
INGE. CIVIL
RPI Nº 1539157

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Items .	C. catalogo	Rubros	Unid.	Cant.	P. Unitario	P. Total.
1		Levantamiento, planialtimetrico.-	M2	3.550	2.603	9.240.650
2		Nivelación y compactación	M2	3.50	1.774.500	6.210.750
3		Elaboración de cordones de Hº Aº (10 cm x 30cm x 50 m), colocación de cordones de Ho Aº.	ML	1.100	21.294	23.423.400
4		colchón de arena lavada h:25 cm.	M3	550	59.150	32.532.500
5		Piedra Bruta, colocación de piedra bruta (mano de obra)	M3	550	78.078	42.942.900
6		Compactación de empedrado c/ arena lavada de Rio...	M2	3.550	2.756	9.783.800
					Total Gs.	124.134.000

El precio total del contrato queda fijado en Gs. 124.134.000(Guaraníes Ciento veinticuatro millones ciento treinta y cuatro mil).-

6 REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad DE PIRAYU designará como representantes fiscalizadores en la obra al, Ing. Roberto Gómez, que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes, y la Firma, Designa al Arq. Juan Molinas como Arquitecto residente, lo cual es imprescindible, debido a la importancia de un seguimiento y control de parte responsable de la empresa en el lugar donde se ejecuta la obra.-

Queda establecido, que el contratista deberá designar un Arquitecto residente, pues se requiere de un profesional en el lugar donde se ejecuta la obra.-

Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra es de 90 días.-Los lugares de entrega serán los indicados en los diferentes puntos del pliego de bases y condiciones.

8 FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Los anticipos deberán ser cubiertos con una póliza por el valor del 100 % (cien por ciento) del anticipo, dicho anticipo a través de una póliza expedida a favor de la MUNICIPALIDAD.-

El saldo de las obras contratadas serán abonadas de la siguiente forma:

a) Conforme al certificado de obras. (Art. 42, 43 Ley 1533/00) y al avance de éstas, por pedido del **CONTRATISTA** para evaluar las obras realizadas semanalmente, previa fiscalización de la Dirección de Obras y Servicios. El saldo final a la recepción total de las obras contratadas.-

Myrian Graciela Castro
Secretaria General

9 PLAZO PARA RECEPCIÓN PROVISORIA Y RECEPCIO DEFINITIVA

Recepción Provisional de las Obras-Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: **Recepción Provisoria:** El Contratante, conjuntamente con el Fiscalizador dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **80 (ochenta)** días de haber recibido la orden de inicio el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejará constancia en el Acta de Recepción Provisoria..

Recepción Definitiva: Cuando el Contratante conjuntamente con la Fiscalización compruebe que todos los materiales han sido suministrados, todo el trabajo realizado en concordancia con

Ignacio Arce Martínez
Ing. Civil
RP N° 13331-57

las Cláusulas del Contrato y que se han subsanado los reparos indicados en el Acta de Recepción Provisoria, se efectuará la Medición Final y la Recepción Definitiva, labrándose el Acta correspondiente, firmada por el Fiscalizador y el Contratista La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo **diez (10)** días contados a partir de la fecha de la Recepción Provisoria.-

10 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La firma ***Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles, Fiscalización de Obras, Tasaciones***, se obliga a iniciar la obra dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato y acta de inicio, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra a los treinta días del mes junio del año dos mil quince.---------

11 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de **90 días calendario**. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato y según lo establecido en el art. 39 de la ley 2051/03que dice en caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5 % (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción del contratante el plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendarios, según las características de la obra ejecutada La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario

13 MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de la multas por retraso en la ejecución de la obra es hasta alcanzar el valor de la garantía del fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimento de contrato la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la CGC 26.1 estándar del pliego de bases y condiciones.-

14 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LAS CALLES: ARTURO DIEZ PEREZ BARRIO Nº1, SAN VALENTIN CÑIA CERRO VERA, Y 22 DE SETIEMBRE, BARRIO Nº1, DISTRITO DE PIRAYU.-

15 RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

16 LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE LA OBRA

El contratista es responsable del retiro de los objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, arena y otros restos de materiales en el lugar de la construcción.-

17 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Ignacio J. Edwards
ING. CIVIL
RPI Nº 1539157

Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

18 COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción de Paraguarí, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad DE PIRAYU, Departamento de Central, a los treinta y un día del mes de Marzo del año del 2015.-

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Ing. Ignacio Javier Edwards
Ing. Ignacio Javier Edwards Construcciones Civiles - Fiscalización de Obras Tasaciones